Que todos los Caladráticos auyos nombramientos se proponen ingresen en el Chorpo de Caledraticos Numerarios de Institutos Nacionales de Ensenanza Media con el sueido y demás emolumentos que segun inquidación regiamentaria les corresponda, de acuerdo con la Ley 31,1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil de. Estado, y se hagan constar en la correspondiente orden de nom-bramiento las fechas de nacimiento y números del registro de Personal que se asigna a cada uno de los Catedraticos propuestos, de conformidad con lo establecido en el apartado dos del número primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 «Boletin Oficial del Estado» de 1 de octubre.

Los Catedraticos que por esta oposición ingresen en el ci-tado Cuerpo figurarán en el mismo con la antigüedad a que les da derecho la orden de su nombramiento y con el número que

les corresponda.

Lo digo a V. 1. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. 1. muchos áños Madrid, 27 de septiembre de 1969.—P. D., el Director gene-ral de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se nombra Directora con carácter definitivo, de la Sección Filial número 1, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, a doña Josefa Diaz Piñán, Catedrática numeraria de Geografia e Historia.

Ilmo, Sr.: Por Orden imnisteriai de 7 de junio de 1968 («Boletin Oficial del Estado» de 3 de julio), se convocó a concurso especial de meritos entre Catedráticas numerarias de Institutos Nacionales de Enseñanza Media la provisión con caracter defi-nitivo del cargo de Directora de la Sección Filial número 1. femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrats, de Barcelona. Emitido el dictamen por la Comisión de-signada al efecto por Orden ministerial de 17 de enero de 1969 («Boletin Oficial del Estado» de 7 de febrero) y dada audiencia la Entidad colaboradora, cuyo acuerdo remite con fecha 16 del actual.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se nombra, con caracter definitivo. Directora de la Sección Filial número 1, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, a doña Josefa Diaz Piñán, Catedratica numeraria de Geografía e Historia del

Colegio Libre Adoptado de Viliamartin, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletin Oficial del Estado» del 26).

Segundo. La interesada tomara posesión de dicho cargo y quedará adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, dei que depende la Sección Filia, a la que se le destina, sin ocupar plaza de su plantilla. Percibirá sus haberes por este Instituto.

Tercero.—Quedară vacante la câtedra de Geografia e Historia dei Colegio Libre Adoptado de Villamartin, que ocupaba la señora Diaz Piñan y será anunciada al turno de provisión correspondiente,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de i de octubre de 1969 por la que se nom-bra Vicepresidente del Consejo Superior del Minis-terio de Industria al Ingeniero de Minas don Enrique Poblet Alvarado

fimo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el número 4 nmo. Sr.: En uso de las facultades conteridas por el número 4 del artículo 14 de la Ley de Régimen Juridico de la Administración del Estado y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Superior del Departamento, aprobado por Orden de 8 de julio de 1968. Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicepresidente del Consejo Superior del mismo al Consejero don Enrique Poblet Alvarado, A03IN000029, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 7 de octubre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Manuel

Aguilar

Ilmo, Sr. Presidente del Consejo Superior dei Ministerio de Industria.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se convocan examenes de concurso-oposición libre para cubrir dos vacantes en las plazas no escala-jonadas de Cajistas en los Talleres Gráficos de la Dirección General de Correos y Telecomunica-

Ilmo, Sr.: Este Ministerio, con el preceptivo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar exámenes de concurso-oposición libre para cubrir dos vacantes en las plazas no escalafonadas de Cajistas de los Talleres Cráficos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, plazas que están dotadas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 525/1967 de 3 de marzo, y disposiciones complementarias, teniendo sefialado un coeficiente multiplicador de 1,9.

La presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

REQUISITOS

- 1.ª Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:
- a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha en que concluya el plazo de presentación de ins-
- b) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejer-ciolo de sus funciones públicas.

No tener defecto físico que imposibilite o dificulte el trabajo a realizar.

d) Estar en posesión del certificado de estudios de Ensefianza Primaria.

SOLICITUDES

- 2.ª Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición se efectuarán por instancia dirigida al Director general de Correos y Telecomunicación (reintegrada con poliza de tres pesetas), en la que se hará constar expresa y detalladamente que se reúnen todo, y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos al día en que expire el plazo para la presentación de instancias, consignándose de modo expreso el compromiso de prestar, como trámite previo a la toma de posesión, caso de ser aprobado, el juramento de acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Los solicitantes satisfarán en concepto de derechos de

3.º Los solicitantes satisfarán en concepto de derechos de examen y de reconocimiento médico 150 pesetas, de las que 40 corresponden a dicho reconocimiento. A los declarados no aptos se les devolverá únicamente la cantidad abonada por derechos de examen.

El plazo de presentación de instanicas será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoría en el «Boletín Oficial del Estado», y se efectuará por los concursantes, bien en Madrid, en el Registro General de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sito en el Palacto de Comunicaciones, en dia laborable y en horas de diez a trece, acompañando el importe de los derechos de examen y de reconocimiento médico, o en los Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos, en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Adminia-